



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 26 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCION PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LAS PERSONAS MAYORES. EJERCICIO 2025.

BDNS: 877540

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 23 de diciembre de 2025 se ha aprobado la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO.OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que regulan la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos orientados a la promoción del envejecimiento activo y a la prevención de la soledad entre las personas mayores del municipio de Azuqueca de Henares.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 229, de fecha 28 de noviembre de 2025, bajo el título: "Aprobación definitiva de las Bases reguladoras de la subvención para asociaciones que promuevan el envejecimiento activo."



TERCERO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea Estratégica número 1 “Cohesión Social”, siendo uno de sus objetivos la promoción del envejecimiento activo y saludable, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, fomentando el mantenimiento de la capacidad funcional y la plena inclusión y participación en la sociedad.

Esta línea se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- Objetivo: ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- Meta 10.2 Promoción de la inclusión social, económica y política.

CUARTO. FINANCIACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 15.000 €, imputables a la partida presupuestaria 3370.489.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

El ámbito territorial de ejecución de los proyectos objeto de subvención será el término municipal de Azuqueca de Henares.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y el resto de documentación deberán presentarse dentro del plazo previsto de dos días naturales, a partir del día siguiente la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

El plazo reducido se establece dada la urgencia derivada de la necesidad de ejecutar el crédito presupuestario antes del 31 de diciembre de 2025, garantizando así la correcta ejecución del gasto público.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de recepción del requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares, a 23 de diciembre de 2025. Fdo: el Alcalde Miguel Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 4b688cf925f92bdae0a673e0f4dd4d79f4e0a91d